MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212

E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com

Contrato

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 42/2018

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INTRUMENTOS.

Entre la Municipalidad de San Bernardino, domiciliada en las calles 14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché, del distrito de San Bernardino, Departamento de cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. LUIS AGUILAR RÍOS, INTENDENTE MUNICIPAL**, con **C.I. Nº 1.252.030** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma LABORATORIO **INDUFAR C.I.S.A., con RUC Nº 80001812-5** domiciliada en la calle 9 y 5ª Zona Norte – Fernando de la Mora - República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. HUGO DANIEL GIBBONS DA COSTA, con C.I. N° 587.500,** denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICION DE MEDICAMENTO E INSTRUMENTOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la Contratación Directa Nro.41/2018 proveniente del proceso de **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSTRUMENTOS** y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	1	0	0	350	30	1	3	38.325.000

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO

14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212

E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° I.M /2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	3	Ibuprofeno Comprimido	Banes	Nacional	Caja	50	5.500	250.000
2	4	Ketorolac inyectable	Hontocal 60 mg.	Nacional	Ampolla	20	10.000	200.000
3	9	Levofloxacina comp.	Loi	Nacional	Caja	20	65.500	1.310.000
4	16	Furosemida Comp.	Ragilon 40 mg.	Nacional	Caja	50	6.840	342.000
5	17	Enalaprilato (enalapril inyectable)	Ardilan 2,5 mg	Nacional	Ampolla	10	21.000	210.000
6	18	Fluconazol comp.	Kandizol	Nacional	Caja	20	22.000	440.000
7	20	Enannato de estradiol + ecetofenido de dihidroxiprogesterona amp.	Clinomin iny	Nacional	Ampolla	100	11.000	1.100.000
8	23	Omeprazol capsula	Digezimas 20 mg.	Nacional	Caja	50	14.280	714.000
9	24	Tobramicina Solucion Oftalmica	OFTAMOL T	Nacional	Unidad	20	14.578	291.560
10	32	Paracetamol - gotas	Z-mol 200 mg.	Nacional	Frasco	30	6.200	186.000
11	34	Amoxicilina suspensión	Contex 500	Nacional	Frasco	20	15.540	310.800
12	37	Salbutamol - gotas	Actedil	Nacional	Unidad	10	14.875	148.750
13	38	Prednisona - jarabe	Penbronk 5mg.	Nacional	Frasco	20	10.710	214.200
14	76	Suifato Ferroso + Ac. Fólico Comprim.	Ferrocal comp.	Nacional	Caja	10	8.820	88.200

Total: 5.805.510

Hugo D. Centurión S.
Representante
"INDUFAR CISA"

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Cinco Millones Ochocientos Veinticinco Mil Quinientos Diez.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir de la firma del contrato hasta el 30 de diciembre de 2018

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Anexo B – Datos de la Contratación de la CARTA DE INVITACIÓN, en la siguiente dirección: Municipalidad de San Bernardino, domiciliada en las calles 14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Acción Social

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Hugo D. Centurión S.
C.I. N° 2.424.012
"INDUFAR CISA"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Bernardino República del Paraguay al día 07 mes Setiembre y año 2018.

SR. HUGO DEJESUS CENTURION SKOWRONEK
LABORATORIO INDUFAR C.I.S.A
RUC: 80001812-5
Hugo D. Centurión S.
C.I. N° 2.424.012
"INDUFAR CISA"

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · INTENDENCIA ·

SR. LUIS AGUILAR RÍOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO.